

El TSJA mantiene la libre colegiación de médicos

30/06/2008

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado el recurso contencioso-administrativo del Colegio de Médicos de Sevilla contra el Decreto de la Junta, que exime del requisito de colegiación obligatoria al personal funcionario al servicio exclusivo de la Administración sanitaria autonómica. Según la sentencia del TSJA, la base asociativa de los colegios profesionales se constituye por aquellos que ejercen la profesión "en régimen de derecho privado". Por ello, el alto tribunal andaluz entiende que cuando los médicos se limitan "exclusivamente" a prestar sus servicios a la Administración, dicha actividad es "totalmente ajena a los colegios profesionales, careciendo por ello la colegiación obligatoria de razón de ser".

El País